DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DNCP/DNC N° 22763 / 2017

Asunción, 08 de setiembre de 2017

Señor
Juan Carlos Rojas Chamorro
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio de Hacienda
Presente:

Ref.: Adjudicación - ID N°: 333844
Descripción: Servicio de Certificación y Recertificación de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015 de Procesos del Ministerio de Hacienda.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) al respecto de lo analizado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

- Considerando que el **art. 60 de la ley** expresa: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; *Los documentos hayan sido debidamente firmados; *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; *Los documentos de la oferta estén en general en orden"*. Solicitamos a la convocante aclarar el motivo por el cual en el informe de evaluación indican que la declaración jurada de protección al menor es un documento sustancial.

Cristhian Benítez
Técnico Verificador
DNC - DNCP

- Recordamos a la convocante que la IAO 1.2 establece que "Para todos los efectos de estos Documentos de la Licitación: (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, facsímile, telex) con prueba de recibido, en consecuencia, consultamos a la convocante si se cercioró que todas las notificaciones fueron recibidas por los oferentes debido a que no se observa el acuse de recibo de los mismos.

MARCOS ALARCÓN
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Cristhian Benítez
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Lincy Lucena
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/MA